

CONSTANCIA: El término del que disponía el demandado César Augusto Marín Moreno para contestar, según el auto del 26 de septiembre (Archivo digital 025) corrió del 3 al 31 de octubre de 2023. Inhábiles: 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de octubre.

En anterior oportunidad, se allegó la contestación de la demanda, según se observa en el archivo digital 019.

Igualmente, se deja constancia que tanto la titular del Juzgado como el Secretario, realizaron labores de escrutinio del 29 de octubre al 3 de noviembre y de Clavero, del 29 de octubre al 2 de noviembre, respectivamente, con motivo de las Elecciones Territoriales del 29 de octubre del año en curso, según designación realizada mediante Acuerdo 004 del 29 de septiembre de 2023, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira (Art. 157 del Decreto Ley 2241 de 1986 “*Por el cual se adopta el Código Electoral*”).

Pereira, 7 de noviembre de 2023

A Despacho de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Conforme con la constancia secretarial que precede, téngase por oportunamente contestada la demanda por parte del demandado César Augusto Marín Moreno, a cuyo apoderado ya se le había reconocido personería, según la providencia del 26 de septiembre de 2023 (Archivo digital 025).

Continuando con el decurso, se advierte que la solicitud de llamamiento en garantía se resuelve en la fecha, en el cuaderno número 2.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041c9112941952a9b2ab819768433f703f809ae452c21b0b543a6363e2b7b94d**

Documento generado en 16/11/2023 03:27:22 PM

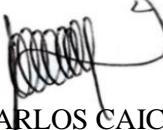
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 174 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario